

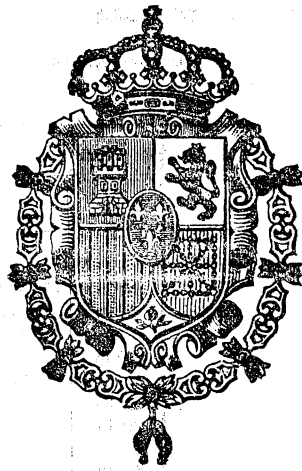
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para recibirlas.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Junta para calificar las Memorias de Valoraciones correspondientes al año de 1897, que han remitido las Aduanas en cumplimiento de lo establecido en la Real orden de 18 de Diciembre de 1882:

Resultando que todas las Aduanas designadas para cumplir este servicio le han realizado, si bien la Memoria de exportación de la de Barcelona no ha podido entrar en concurso, por haber sido remitida fuera del plazo reglamentario:

Resultando del examen de las 30 Memorias recibidas en tiempo hábil, que la correspondiente á la Aduana de Gijón contiene un importante preámbulo, que trata al detalle de todo lo referente á las industrias, comercio y navegación de la provincia, facilitando el conocimiento de estos ramos de la riqueza pública, siendo acertada la valoración de las mercancías, que se extiende, no sólo al artículo ó artículos que dominan en cada partida arancelaria, sino á todos los demás que la misma comprende; por lo que dicha Memoria es la que reúne en mayor grado las condiciones exigidas para el concurso:

Resultando que las Memorias de Valencia y Valencia de Alcántara siguen en importancia á la de Gijón, mereciendo sus autores una distinción por sus trabajos, que han sido de utilidad:

Considerando que es conveniente que las Aduanas conozcan el juicio que sus respectivas Memorias hayan merecido, para que sirva á los interesados de estímulo en unos casos, y de advertencia en otros; y

Considerando que la Memoria de la Aduana de Gijón debe publicarse con el fin de que se conozcan los datos que contiene, las Aduanas la tengan como modelo y sirva de satisfacción á su autor;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Junta, se ha servido disponer:

1.º Que se declare que todas las Aduanas designadas, excepto la de Barcelona, en lo referente á la exportación, han cumplido lo preceptuado en la regla 8.ª de la Real orden de 18 de Diciembre de 1882, redactando y enviando á esa Junta, en el plazo fijado, una Memoria relativa á las Valoraciones de mercancías para 1897.

2.º Que no procede exigir responsabilidad al Administrador y al encargado de redactar dicha Memoria de exportación de Barcelona, porque el retraso en enviarla ha sido de pocos días y la Junta ha podido utilizar los datos que aquel documento contiene.

3.º Que de las 30 Memorias que se han recibido en

el plazo reglamentario se premie la de la Aduana de Gijón, suscrita por D. Manuel Pacheco Ruiz, Vista de dicha dependencia.

4.º Que se conceda Mención honorífica, en primer lugar, al autor de la Memoria de Valencia, D. Manuel Márquez Pérez, y en segundo lugar, al de la de Valencia de Alcántara, D. Antonio de San Román, Vistas respectivamente de las referidas oficinas.

5.º Que se publique por cuenta de esa Junta la indicada Memoria de Gijón.

Y 6.º Que se comunique á las Aduanas el juicio que han merecido las Memorias redactadas en cada una de dichas oficinas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1898.

J. LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Presidente de la Junta de Aranceles y Valoraciones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con motivo de la vacante ocurrida en el Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales por fallecimiento de D. Fermín Urdapilleta y Olaizola, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido nombrar Médico Director numerario del referido Cuerpo á D. Francisco Aguilar y Martínez, núm. 1 de los supernumerarios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	18.447.081'67
Sres. Oficiales del escuadrón de Escolta Real, según relación nominal.....	19'95
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	18.447.101'62
Idem id. id. en las provincias.....	9.244.488'27
TOTAL GENERAL.....	27.691.589'89

(Se continuará.)

Relación nominal de los Sres. Oficiales del escuadrón de Escolta Real que dejan un día de haber para la suscripción nacional.

	PESETAS
Primer Teniente, D. Pablo Montesino.....	6'65
Idem, D. Gonzalo F. de Córdoba.....	6'65
Idem, D. Ildefonso A. de Toledo.....	6'65
Total.....	19'95

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa que en aquella capital se suicidó el súbdito español D. Juan Rumbo, soltero, y comerciante. Era natural de Betanzos, provincia de la Coruña. No hizo testamento, y sus bienes consistían en una casa de comercio, de que era socio principal, en el pueblo Coronel Pringles. El juicio ab intestato se ha abierto en el Juzgado de Mercedes, concurriendo á él tres hermanos del finado, que afirman que sus padres han fallecido.

El Sr. Cónsul general de España en Génova participa á este Ministerio que le ha sido comunicado por el Cónsul general de Austria-Hungría en Génova el fallecimiento del marino español Ascensio Llorente, ocurrido en 30 de Abril último en Sabine Pass (Texas), y haberle sido entregados algunos efectos de su uso, y la cantidad de liras italianas 93-45 de su pertenencia.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa el fallecimiento intestado del súbdito español D. Facundo González, en Febrero de 1897, en el partido de Guaminí, perteneciente al distrito judicial de la Plata, y que ha dejado bienes consistentes en ganado vacuno y lanar en campo arrendado.

En pacífica posesión de esos bienes está su hermano Julián, sin que se sepa con qué títulos se ha incautado de ellos, por no haberse hasta ahora abierto la sucesión.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa que el súbdito español D. Cirilo Murillo fué asesinado en General Alvear, Gobernación de Pampa Central, con motivo de una pendencia de juego.

Era natural de Castiliscar, provincia de Zaragoza, donde parece reside una hermana llamada Agueda.

Se procederá á averiguar si poseía algunos bienes, por sospecharse los tuviese á nombre de tercera persona.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se halla vacante una Notaría, en Vivero, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 25 de Octubre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Coruña se halla vacante una Notaría, en Monforte, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por traslación, como comprendida en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 25 de Octubre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Director de la Prisión Celular de Madrid.								
1	Sr. D. Fernando Cadalso Manzano.....	31	Enero	1883	19	Agosto.....	1898	Oposición.—Concurso.—Real decreto 18 Julio 1898.
Directores de primera clase.								
1	D. Remigio Alegret y Rico.....	5	Septiembre....	1882	5	Septiembre....	1882	Derecho propio.—Real decreto 23 Junio 1891; artículo 21.
2	José Millán Astray.....	19	Enero.....	1883	31	Enero.....	1890	Oposición.—Real decreto 11 Noviembre 1889; art. 13.
3	Juan Pérez Requena.....	19	Enero.....	1883	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
4	José García Nausa.....	31	Enero.....	1883	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
5	Trifón Pacheco Palomo.....	19	Junio.....	1884	9	Octubre.....	1893	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
Directores de segunda clase.								
1	D. Federico Pérez Domínguez.....	19	Enero	1883	31	Enero.....	1890	Oposición.—Real decreto 23 Junio 1881 y 11 Noviembre 1889; art. 13.
2	Francisco Zubiri Ecay.....	28	Junio.....	1887	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem 16 Marzo 1891; art. 8.º
3	Anastasio Broco del Corral.....	19	Enero.....	1883	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
4	Manuel Enrique Campano.....	26	Enero.....	1883	7	Octubre.....	1893	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
5	Andrés Fernández Pérez.....	19	Enero	1883	14	Diciembre....	1894	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
Directores de tercera clase.								
1	D. Pedro Bruyel de la Cueva.....	23	Febrero.....	1884	8	Agosto.....	1892	Oposición.—Real decreto 16 Marzo 1891; art. 8.º
2	Santiago Rodríguez Coco.....	23	Febrero.....	1884	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
3	Joaquín Barceló Herrera.....	31	Enero.....	1883	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
4	Vicente Castañer Fortea.....	23	Febrero.....	1884	3	Enero	1893	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
5	Ernesto Trigueros Núñez.....	23	Febrero.....	1884	30	Agosto.....	1893	Idem.—Idem 29 Agosto 1893; art. 1.º
6	José Antonio Fernández Muñoz.....	16	Agosto.....	1885	7	Octubre.....	1893	Idem.—Id. id. id.; art. 5.º
7	Ceferino Ródenas Muñoz.....	31	Enero.....	1883	28	Diciembre....	1894	Idem.—Id. id. id.; art. 5.º
Administradores de primera clase.								
1	D. José Martos Martínez.....	24	Enero.....	1883	28	Junio.....	1887	Oposición.—Real decreto 29 Agosto 1893; art. 1.º
2	José Manuel Maldonado.....	28	Junio.....	1887	28	Junio.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 1.º
3	Pedro García González.....	18	Junio.....	1887	18	Junio.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 1.º
4	Ignacio López Álvarez.....	31	Julio.....	1886	30	Junio.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 5.º
5	Juan Antonio López Ruiz.....	21	Diciembre....	1886	14	Enero.....	1888	Idem.—Idem id. id.; art. 5.º
6	Manuel Buisen Barleta.....	10	Octubre.....	1887	20	Julio.....	1889	Idem.—Idem id. id.; art. 5.º
7	Enrique Belled Jarlet.....	18	Junio.....	1887	31	Enero.....	1890	Idem.—Idem id. id.; art. 5.º
8	Pedro Castresana Ortiz.....	21	Diciembre....	1886	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 5.º
Administradores de segunda clase.								
1	D. Pedro Pastor y Cos.....	17	Mayo.....	1887	2	Enero.....	1893	Oposición.—Real decreto 29 Agosto 1893; art. 5.º
2	José Alijo Luque.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 9.º
3	José Gualch y Vich.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 9.º
4	Félix Manzano López.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 9.º
5	Alvaro Navarro de Palencia.....	17	Mayo.....	1887	29	Noviembre....	1887	Idem.—Idem 13 Diciembre 1886; art. 12, regla 4.ª
6	Carlos López Bolaños.....	11	Febrero.....	1888	11	Febrero.....	1888	Idem.—Idem id. id.; artículos 8.º y 12, regla 5.ª
7	Celestino Checa Sánchez.....	17	Mayo.....	1887	19	Noviembre....	1888	Idem.—Idem id. id.; art. 13.
8	Juan Viso Rubio.....	17	Mayo.....	1887	27	Marzo.....	1889	Idem.—Idem id. id.; art. 13.
9	Saturino Cortés Cuadrado.....	1.º	Marzo.....	1884	12	Abril.....	1889	Idem.—Idem id. id.; art. 12, regla 4.ª
10	Julián Ibarlucea Bagues.....	5	Marzo.....	1884	10	Diciembre....	1890	Idem.—Idem id. id.; art. 12.
Administradores de tercera clase.								
1	D. Eduardo Muñoz de Vaca.....	2	Octubre.....	1889	2	Octubre.....	1889	Oposición.—Real decreto 13 Diciembre 1886; artículo 5.º— <i>Excedente</i> .
2	José María Lázaro de Quintas.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 9.º
3	Ignacio Legaza Herrera.....	31	Enero.....	1883	20	Octubre.....	1894	Examen.—Real orden 20 Octubre 1894.
4	Ramón Yébenes Roldán.....	1.º	Marzo.....	1884	22	Agosto.....	1891	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891; art. 11, párrafo 2.º
5	Leoncio César Lambea.....	17	Mayo.....	1887	26	Septiembre....	1891	Oposición.—Idem id. id.; art. 11, párrafo 3.º
6	Patricio Cuesta Sánchez.....	31	Enero.....	1883	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 11, párrafo 2.º
7	Gustavo Landrón Acosta.....	17	Mayo.....	1887	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 11, párrafo 3.º
8	Adrián de Lanuza y Calvo.....	31	Enero.....	1883	23	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 11, párrafo 2.º
9	Francisco Ruiz Montejo.....	17	Mayo.....	1887	24	Noviembre....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 11, párrafo 3.º
10	José García y García.....	28	Junio.....	1888	17	Junio.....	1898	Idem.—Idem id. id.; art. 11, párrafo 3.º
Ayudantes de primera clase.								
1	D. Pablo Tigero García.....	1.º	Marzo.....	1884	17	Mayo.....	1887	Oposición.—Real decreto 10 Junio 1886; art. 12.
2	Blas Hurtado Nieto.....	16	Febrero.....	1883	17	Mayo.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 12.
3	Ramón López González.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 12.
4	Honorato Morenza Martínez.....	17	Mayo.....	1887	17	Mayo.....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 12.
5	Fernando Sanz Menéndez.....	31	Enero.....	1883	8	Julio.....	1887	Examen.—Idem. 13 Diciembre 1886; art. 12, regla 2.ª
6	Valerio Cervera Pujals.....	1.º	Marzo.....	1884	26	Noviembre....	1887	Idem.—Idem id. id.; art. 12, regla 3.ª
7	Sixto Belled Mompeón.....	1.º	Marzo.....	1884	27	Marzo.....	1889	Idem.—Idem id. id.; art. 12, regla 3.ª
8	Ricardo Mata Sánchez.....	16	Febrero.....	1883	6	Mayo.....	1889	Idem.—Idem id. id.; art. 12, regla 2.ª
9	Manuel Rodríguez y Rodríguez.....	26	Enero.....	1883	25	Junio.....	1891	Idem.—Idem 16 Marzo 1891; art. 8.º
10	Alvaro Riopérez de la Puente.....	26	Enero.....	1883	22	Agosto.....	1891	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
11	Miguel Moreno Espinosa.....	26	Enero.....	1883	28	Octubre.....	1891	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
12	Francisco Jiménez Huerta.....	26	Enero.....	1883	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
13	Julián Martínez Boguerín.....	31	Enero.....	1883	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
14	Buenaventura León Monfort.....	25	Enero.....	1883	8	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
15	Luis Escudero Esteban.....	31	Enero.....	1883	10	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
16	Fernán Díaz Gutiérrez.....	24	Enero.....	1883	23	Agosto.....	1892	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º— <i>Excedente</i> .
17	Victoriano Esteban Badillo.....	31	Enero.....	1883	3	Enero.....	1893	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
18	Román Barco de Juan.....	31	Enero.....	1883	7	Octubre.....	1893	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
19	José Cabellud y Cornel.....	31	Enero.....	1883	30	Octubre.....	1893	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
20	D. Constantino González Alvarez.....	31	Enero	1883	30	Octubre	1893	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891; art. 8.º
21	Juan Pérez Souza.....	24	Enero	1883	30	Octubre	1893	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
22	Manuel González Pruna.....	31	Enero	1883	30	Octubre	1893	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
23	Nicolás Carabella Fresno.....	31	Enero	1883	22	Junio	1894	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
24	Rafael Vinuesa Pérez.....	31	Enero	1883	22	Junio	1894	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
25	Joaquín Castells Jiménez.....	31	Enero	1883	22	Junio	1894	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
26	Emilio González Ayuso.....	31	Enero	1883	22	Junio	1894	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
27	E-teban Sáenz del Castillo.....	31	Enero	1883	22	Junio	1894	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
28	Federico Varela Villar.....	24	Enero	1883	22	Junio	1894	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
29	Lucas López Viejo.....	31	Enero	1883	7	Agosto	1895	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
30	Saturnino Bargeño Sarroca.....	28	Agosto	1888	5	Septiembre	1896	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
31	Andrés Calvo Jaimes.....	16	Febrero	1883	16	Febrero	1897	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
32	Román Cano Gómez.....	16	Febrero	1883	17	Junio	1898	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
33	Angel Lacal Elul.....	31	Enero	1883	17	Junio	1898	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
34	Ricardo Mur Grande.....	17	Mayo	1887	8	Julio	1898	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
35	Anselmo Benito Sendín.....	17	Mayo	1887	23	Septiembre	1898	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
36	José López Nuño.....	17	Mayo	1887	23	Septiembre	1898	Idem.—Idem id. id.; art. 8.º
Ayudantes de segunda clase.								
1	D. Angel Amor Caballero.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Oposición.—Real decreto 13 Junio 1886, art. 9.º, y Real decreto 16 Marzo 1891, art. 11.
2	Antonio Gutiérrez Miranda.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
3	Victoriano Ledesma Palacio.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
4	Celestino Fernández Bernabé.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
5	Antonio Illán López.....	19	Noviembre	1887	19	Noviembre	1887	Idem.—Idem.
6	Juan Antonio Martínez García.....	25	Marzo	1888	25	Marzo	1888	Idem.—Idem.
7	Miguel Bañolas y Larios.....	7	Abril	1888	7	Abril	1888	Idem.—Idem.
8	Gabriel Azpelicueta Tabuenca.....	20	Octubre	1885	19	Noviembre	1888	Derecho propio.—Real orden 19 Noviembre 1888 y Real decreto 16 Marzo 1891, art. 11.
9	Eduardo Méndez González.....	19	Noviembre	1887	2	Octubre	1889	Oposición.—Real decreto 13 Diciembre 1886, artículo 13, y Real decreto 16 Marzo 1891, art. 11.
Ayudantes de segunda clase.								
1	D. Benito Nieves Alonso.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Examen.—Real decreto 13 Junio 1886, art. 11, y Real orden 4 Agosto 1886.
2	Vicente Barco de Juan.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
3	Francisco Junquera Martín.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
4	Eduardo Rostán Caballero.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
5	Fabian Aguiar Hernández.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
6	Pedro Pascual Monarri Blanes.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
7	Nemesio Milena Ruiz.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
8	Luis Bohán y Gil de Muro.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
9	Antonio Juille y Ezpeleta.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
10	Francisco Murcia Santa María.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
11	Joaquín Abajo Montesinos.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
12	Felipe Berrocal Villaverde.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
13	Victoriano Corral García.....	8	Junio	1887	8	Junio	1887	Idem.—Idem.
14	Ricardo Martínez Jones.....	25	Junio	1887	25	Junio	1887	Idem.—Idem.
15	Leto García Monje.....	3	Febrero	1883	26	Noviembre	1887	Idem.—Real decreto 13 Diciembre 1886, art. 12, regla 3.ª
16	Roque Monasterio Corroza.....	31	Enero	1883	17	Febrero	1888	Idem.—Idem, art. 12, regla 2.ª
17	Estanislao Bueno García.....	31	Enero	1883	27	Marzo	1889	Idem.—Idem, art. 13, mérito.
18	Luis González Puertas.....	27	Marzo	1889	27	Marzo	1889	Idem.—Idem, art. 12, regla 5.ª
19	Manuel Blanco Ruiz.....	4	Noviembre	1889	4	Noviembre	1889	Idem.—Idem, art. 12, regla 5.ª
20	Gregorio Yagüe Fay.....	16	Febrero	1883	31	Enero	1890	Idem.—Idem, art. 12, regla 3.ª
21	Jesús García Ramos.....	31	Enero	1883	13	Enero	1891	Idem.—Real decreto 11 Noviembre 1889, art. 13
22	Dionisio Chillón Ramos.....	28	Enero	1891	28	Enero	1891	Idem.—Idem, art. 20.
23	Modesto Cambrero Camarenas.....	31	Enero	1883	10	Marzo	1891	Idem.—Idem, art. 13.
24	Juan José Ochoa y Vicente.....	31	Enero	1883	24	Marzo	1891	Idem.—Idem, art. 13.
25	Manuel Matarranz y Erramusbea.....	16	Marzo	1891	16	Marzo	1891	Idem.—Idem, art. 20.
26	Nicolás García de la Cueva.....	1.º	Marzo	1884	22	Agosto	1891	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 8.º
27	Rafael González Martínez.....	1.º	Marzo	1884	22	Agosto	1891	Idem.—Idem, art. 8.º
28	Luis Martínez Conde.....	1.º	Octubre	1891	1.º	Octubre	1891	Idem.—Idem, art. 9.º
29	Aurelio Vilasuso Reyes.....	19	Noviembre	1883	18	Noviembre	1891	Idem.—Idem, art. 8.º
30	Julio Carapeto Zambrano.....	16	Diciembre	1891	16	Diciembre	1891	Idem.—Idem, art. 9.º
31	Francisco Arteaga Enciso.....	23	Septiembre	1892	23	Septiembre	1892	Idem.—Idem, art. 9.º
32	José Gallego Montes.....	31	Enero	1883	23	Septiembre	1892	Idem.—Idem, art. 8.º
33	Antonio Bueno Pérez.....	11	Noviembre	1886	12	Noviembre	1892	Idem.—Idem, art. 8.º
34	Félix Legaz Osés.....	28	Febrero	1883	3	Enero	1893	Idem.—Idem, art. 8.º
35	Diego Aznar López.....	18	Noviembre	1886	27	Febrero	1893	Idem.—Idem, art. 8.º
36	Enrique Díaz Sánchez.....	15	Diciembre	1886	5	Marzo	1894	Idem.—Idem, art. 8.º
37	Emilio Calvo Aragón.....	26	Diciembre	1886	30	Mayo	1894	Idem.—Idem, art. 8.º
38	Manuel Lúgilde Huerta.....	28	Diciembre	1886	22	Junio	1894	Idem.—Idem, art. 8.º
39	Francisco Calleja Olmos.....	28	Diciembre	1886	22	Junio	1894	Idem.—Idem, art. 8.º
40	José María Blanco Cadaval.....	12	Octubre	1886	22	Junio	1894	Idem.—Idem, art. 8.º
41	Pedro Peña González.....	22	Junio	1894	22	Junio	1894	Idem.—Idem, art. 9.º
42	Rafael Rodríguez Rabanales.....	23	Noviembre	1886	22	Junio	1894	Idem.—Idem, art. 8.º
43	Leopoldo Serrano y Serrano.....	29	Enero	1887	28	Junio	1894	Idem.—Idem, art. 8.º
44	Luis León Monfort.....	12	Marzo	1887	9	Julio	1894	Idem.—Idem, art. 8.º
45	Rafael López Martín.....	6	Agosto	1894	6	Agosto	1894	Idem.—Idem, art. 9.º
46	Enrique Arellano Luengo.....	14	Marzo	1890	13	Agosto	1894	Idem.—Idem, art. 9.º
47	Gregorio Alconchel Nebra.....	16	Febrero	1883	4	Octubre	1894	Idem.—Idem, art. 8.º
48	Juan Manrique Martínez.....	5	Diciembre	1894	5	Diciembre	1894	Idem.—Idem, art. 9.º
49	José Villamandos Astorga.....	7	Agosto	1895	7	Agosto	1895	Idem.—Idem, art. 9.º
50	Gervasio Álvarez Nogales.....	5	Marzo	1884	7	Agosto	1895	Idem.—Idem, art. 8.º
51	Ricardo Marcos González.....	5	Marzo	1884	19	Agosto	1895	Idem.—Idem, art. 8.º
52	José Cevallos Bonifar.....	29	Agosto	1895	29	Agosto	1895	Idem.—Idem, art. 9.º
53	Juan Javalera Rebollo.....	5	Marzo	1884	13	Noviembre	1895	Idem.—Idem, art. 8.º
54	Manuel Micó Sánchez.....	16	Febrero	1883	28	Febrero	1896	Idem.—Idem, art. 8.º
55	Daniel García Azofre.....	5	Marzo	1884	16	Febrero	1897	Idem.—Idem, art. 8.º
56	Manuel Criado Hoyos.....	28	Abril	1887	3	Abril	1897	Idem.—Idem, art. 9.º
57	Antonio Moreno Riol.....	17	Mayo	1887	25	Enero	1898	Idem.—Idem, art. 8.º
58	Juan Alvarez Robles.....	17	Mayo	1887	17	Junio	1898	Idem.—Idem, art. 8.º
59	Bruno Mariano Calzado.....	17	Mayo	1887	24	Junio	1898	Idem.—Idem, art. 8.º
60	Enrique Díaz Chaves.....	17	Mayo	1887	16	Julio	1898	Idem.—Idem, art. 8.º
61	Baldomero de la Fuente López.....	17	Mayo	1887	23	Septiembre	1898	Idem.—Idem, art. 8.º
62	Alfredo Moreno Miguel.....	26	Marzo	1892	23	Septiembre	1898	Idem.—Idem, art. 9.º
63	Miguel Rico Alabares.....	17	Mayo	1887	18	Octubre	1898	Idem.—Idem, art. 8.º
Ayudantes de tercera clase.								
1	D. Mariano Antón Moreno.....	31	Enero	1883	31	Enero	1883	Examen.—Real decreto 13 Junio 1881, art. 4.º
2	Ramón Igual Larrea.....	1.º	Marzo	1884	1.º	Marzo	1884	Idem.—Idem, art. 4.º
3	Miguel Vallés Ballesteros.....	28	Diciembre	1886	28	Diciembre	1886	Idem.—Real decreto 13 Junio 1881, art. 4.º, párrafo último, y Real decreto 13 Junio 1886, art. 2.º
4	Lorenzo Lascorz Aransanz.....	28	Diciembre	1886	28	Diciembre	1886	Idem.—Idem.
5	Silvino Gordó Perona.....	5	Marzo	1884	23	Diciembre	1886	Idem.—Idem.
6	Antonio Romero Ramón.....	16	Marzo	1883	17	Mayo	1887	Idem.—Real decreto 13 Junio 1886, art. 1.º, y Real orden 4 Agosto 1886, segundo grupo.
7	Antonio Palop Gómez.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
8	Luis Paniagua de la Torre.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.—Eccedente.
9	Rafael Rodríguez Real.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.
10	Antonio Pozuelo Benítez.....	17	Mayo	1887	17	Mayo	1887	Idem.—Idem.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 226—22 DE OCTUBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Islas Bermudas.

Modificación en el valizamiento de estas islas.

(Notice to Mariners, núm. 527. Londres, 1898.)

Núm. 1.348, 1898.—Se han efectuado los cambios siguientes en el valizamiento de las Bermudas:

1.º La boya plana núm. 1 (ajedrezada negra y blanca con percha), que estaba situada en la parte S. de la entrada de los *Narrows*, ha sido trasladada á 1/3 de cable al N., encontrándose actualmente en el cantil N. del banco á 8 3/4 cables al N. 21º E. del faro del cabo San David y al S. 80º E. del astabandera del fuerte Alexandra.

Situación aproximada: 32º 22' 30" N. por 58º 26' 0" W.

2.º La boya del bajo Tepping (ajedrezada negra y blanca) está marcada en la actualidad *Tepping Shoal*, núm. 8; está fondeada en la extremidad N. W. del bajo á 1 milla al N. 52º W. del astabandera del monte Windham y al N. 14º E. de la casa Hills.

3.º La boya cónica negra núm. 8 ha sido trasladada á 2 2/3 cables al S. 25º W. de su antigua situación para señalar la extremidad E. del bajo avanzado situado delante de los bancos *Crawl*; está fondeada actualmente á 13 1/4 cables al N. 73º W. del astabandera del monte Windham y al N. 10º W. de la casa Hills.

4.º La boya plana núm. 9 (ajedrezada negra y blanca con percha) se ha trasladado á la extremidad N. W. de los bancos *Crawl*, estando fondeada actualmente á 12,5 cables al N. 79º W. del astabandera del monte Windham y al N. 8º W. de la casa Hills.

Estas boyas señalan el canal situado entre el bajo Tepping y los bancos *Crawl* por un lado y los bancos avanzados por el otro.

Se ha retirado la boya plana núm. 8 (ajedrezada negra y blanca) que señalaba la extremidad N. del bajo avanzado situado delante de los bancos *Crawl*.

Carta núm. 236-A de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS

Méjico (Yucatán).

Disminución de la profundidad en el canal del puerto de Mujeres.

(Notice to Mariners núm. 523. Londres, 1898.)

Núm. 1.349, 1898.—Según aviso del Comandante del buque de guerra inglés *Pallas*, han disminuído considerablemente los fondos en el canal entre los fondeaderos exterior é interior de puerto de Mujeres. Se encuentran fondos de 3º9 en todo el ancho del canal, en la enfilación de la roca Anvil con la punta Wells, próximamente á la mitad de la distancia entre esta punta y el fondeadero exterior.

Se encuentran fondos de 4º,5 á 4º,9 en el canal, al N. 62º 30' W. de la torre del Vigía.

Situación aproximada: 21º 13' 30" N. por 80º 33' 55" W.

Carta núm. 540 de la sección IX.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

China.

Sondas al N. de la isla Shaweisham, Yang-Tse-Kiang.

(Notice to Mariners, núm. 524. Londres, 1898.)

Núm. 1.350, 1898.—Según aviso del Gobierno chino, se han obtenido sondas de 3º2 y de 3º6 á 4 millas al N. 12º 30' W. del faro del Shaweisham.

Situación aproximada: 31º 29' 15" N. por 128º 25' E.

Las líneas de los fondos de 5º5 y de 9º se extienden respectivamente á 1,5 millas y á 3 1/4 millas al E. de esta situación.

Carta núm. 42 de la sección V.

Islas Pescadores.

Roca al S. de las rocas del N.

(Notice to Mariners, núm. 956. Tokio, 1898.)

Núm. 1.351, 1898.—Según informe del Ingeniero hidrógrafo japonés Ito, la roca en que se perdió el vapor *Nara Maru* (Aviso núm. 89/559 de 1898) forma parte del grupo de las rocas del N., estando situada al N. 24º W. de la punta NE. de la isla Bird, y á 5,5 millas al N. 22º E. del extremo N. W. de la más N. de las islas Sable (Sand Island).

Actualmente no emerge más que un palo de los restos del *Nara Maru*.

Situación aproximada: 23º 46' 45" N. por 125º 47' E.

Nota.—Los nombres *Niyaque* y *Higashiyake* (Aviso núm.

ro 89/559 de 1898) se consideran como los nombres dados en la localidad á las rocas del N.

Carta núm. 479 de la sección V. (Suprímase el Aviso número 89/559 de 1898.)

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

Errata en el aviso núm. 841 de 1898:

Donde dice: pág. 53, léase pág. 182.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe líquido que resulte del depósito que constituyó D. Jenaro García Braga en la Caja general de Depósitos en 6 de Octubre de 1897, con los números 196.383 de entrada y 58.756 de registro, importante 5.500 pesetas nominales en billetes hipotecarios de la isla de Cuba, en garantía del suministro de 11.000 escalabornes para la fábrica de armas de Oviedo y á disposición del Director de la misma, cuya contrata ha sido anulada con pérdida de dicha fianza; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 21 de Octubre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Esta Dirección general ha acordado que el día 2 de Noviembre próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas y Clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 5 de dicho mes.

Madrid 25 de Octubre de 1898.—El Director general, Oya.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 352.649, expedido por este establecimiento en 6 de Julio de 1895 á favor de D. Miguel Rodríguez Lucas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Octubre de 1898.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—720

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 20 de Octubre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Juan Villaverde	>	5	>	Párvulo	Viruela	Villa Mazantini, 6.
Emilio López	1	>	>	Idem	Difteria	Mayor, 53.
Carlos Alonso	8	>	>	Adulto	Idem	Barrilero, 26.
Alfredo Vega	16	>	>	Soltero	Tuberculosis	Claudio Coello, 76.
Andrés Santiago López	33	>	>	Casado	Idem	Ruda, 16.
Bernardo Vela	42	>	>	Idem	Idem	San Bernabé, 19.
Alfredo López	2	>	>	Párvulo	Idem	Alfonso XII, 64.
Inocencio López	3	>	>	Idem	Idem mesentérica	Paseo de los Olmos, 2.
Rafael Sáenz	58	>	>	Casado	Síncope cardíaco	San Bernardo, 112.
Manuel Piñeiro	4	>	>	Párvulo	Bronquitis	San Cosme, 18.
José Canga Argüelles	70	>	>	Casado	Broncopneumonia	Barquillo, 19.
Joaquín Fernández	>	8	>	Párvulo	Enterocolitis	Bravo Murillo, 35.
Ramón Gómez	61	>	>	Viudo	Hemorragia cerebral	Fuencarral, 103.
José Sonoirón	48	>	>	Casado	Idem	Puerta del Sol, 1.
Francisco López	5	>	>	Párvulo	Meningitis	Canarias, 6.
Angel González	>	11	>	Idem	Raquitismo	San Bernardo, 101.
Doña Josefa Gómez	1	>	>	Párvulo	Viruela confluyente	Tribulete, 7.
María del Rosario	20	>	>	Soltera	Tuberculosis	Puebla, 19.
Petra Maroto	33	>	>	Viuda	Idem	Dos de Mayo, 2.
Agustina Sánchez	61	>	>	Idem	Cáncer uterino	Arco de Santa María, 5.
Josefa Sellés	70	>	>	Idem	Colapso cardíaco	Quintana, 25.
Matilde Franch	56	>	>	Soltera	Cardiopatía	Princesa, 16.
Dolores Colomer	50	>	>	Casada	Pericarditis	Dos de Mayo, 8.
Josefa Gincó	56	>	>	Idem	Bronquitis	Mayor, 29.
Vicenta Sánchez	2	>	>	Párvulo	Idem	Abascal, 28.
Felisa Vélez	56	>	>	Casada	Broncopneumonia	Fuencarral, 135.
Vicenta Rodríguez	52	>	>	Viuda	Idem	Montera, 14.
Francisca Sánchez	>	>	>	>	Idem	Depósito judicial.
María López	54	>	>	Casada	Hemorragia cerebral	Toledo, 40.
Dolores Gómez	44	>	>	Idem	Idem	Cava baja, 7.
Antonia García	68	>	>	Viuda	Idem	Glorieta de Bilbao, 3.
Dolores Odrizola	1	>	>	Párvulo	Meningitis	Santa Polonia, 4.
Marcelina Dorado	>	1	>	Idem	Idem	Martin de Vargas, 4.
Joaquina Muradas	2	>	>	Idem	Idem	Esperanza, 11.
Patrocino Fernández	60	>	>	Viuda	Diabetes	Genova, 8.
Bausta López	72	>	>	Casada	Senectud	Virgen del Puerto, 25.
Juana Martínez	70	>	>	Idem	Idem	Palma, 73.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Fuencarral, 122.

Tribunal de oposiciones

para Escuelas públicas elementales de niñas, dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Las señoras aspirantes admitidas á las oposiciones para dichas Escuelas, según las GACETAS de los días 10 y 22 del presente mes, se servirán concurrir al Paraninfo nuevo de la Universidad Central (calle Ancha de San Bernardo, núm. 51, por la entrada especial á dicho Paraninfo), el día 12 de Noviembre próximo, á las nueve de la mañana, para los efectos del art. 83 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

Guadalajara 23 de Octubre de 1898.—El Presidente del Tribunal, Federico López Amo.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

San Juan de Luz.—Roxas, Carretas, 4.
Ateca.—Juan Leyva, Alcalá, 20, principal.
Vélez Blanco.—Federico Merlos, Jacometrezo, 94, principal derecha.
Sevilla.—Vera.
Berlín.—Bronta.

ESTE

Alcalá de Henares.—Teresa Maldonado, Sagasta, 19, tercero.
Santiago.—Pablo Martín, Columela, 17.
Madrid 25 de Octubre de 1898.—El Jefe del Cierre, Luis Brey Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía constitucional de Aguas.**

D. Antonio Nasarre Saguarta, Alcalde constitucional de Aguas.

Hago saber que habiéndose ausentado de este pueblo, é ignorándose su paradero hace más de diez años, Juan Zamora Trallero, natural y vecino de este pueblo, de estado soltero, de treinta y tres años de edad, hijo de Martín y de Manuela, vecinos de esta localidad;

Ruego encarecidamente á las Autoridades y particulares de las poblaciones donde quiera que esté lo participen á la mayor brevedad á esta Alcaldía para poder cumplir con el artículo 67 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Aguas 6 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Antonio Nasarre. 5688—M

Alcaldía constitucional de Artenara.

D. Francisco García Perera, Alcalde constitucional del pueblo de Artenara, en la isla de Gran Canaria.

Hago saber que habiéndose acordado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión que celebró el día 11 del actual, en vista de diligencias practicadas á instancia del mozo Juan Quintana Ramos, perteneciente al reemplazo de 1897, declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre de éste, cuyo nombre se expresa á continuación, he dispuesto, en cumplimiento de dicho acuerdo y de lo que determina el segundo párrafo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896, se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades el citado acuerdo y puedan hacer éstas cuantas pesquisas les sugiera su celo en averiguación del punto donde dicho individuo se encuentre.

Nombre y apellidos del ausente.

Salvador Quintana Rodríguez, natural de este pueblo, casado, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba espesa, frente regular y su color blanco.

Artenara 16 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Francisco García.—Por su mandado, Emiliano Quintana Henríquez, Secretario. 5694—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 68.382 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Basilio Tortuero García.

Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle del Horno de la Mata, núm. 19. X—718

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias provinciales.****CÁDIZ**

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado moreno Federico Bonmati Alderete, hijo de Federico y de Ursula, de treinta y un años de edad, de estado casado, natural de esta capital, partido de la misma, provincia de idem, vecino que fué de San Fernando, de ocupación limpiabotas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de esta ciudad, por el delito de esta y que hoy pende ante este Tribunal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal del expresado procesado, cuya prisión

está acordada por auto del día de hoy, haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado son las que quedan consignadas y la de pertenecer como queda indicado á la raza de color moreno.

Dada en la ciudad de Cádiz á 18 de Octubre de 1898.—Francisco Noguera.—José María de Ortega Morejón.—Francisco Pascual.—El Secretario, Juan Chacón. J—6802

Juzgados militares.**ALGECIRAS**

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez interino de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Francisco Prieto Coca, hijo de José y Ana, de treinta años, casado, jornalero, natural y vecino de Paterna, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, con el fin de hacerle saber los nuevos Jueces nombrados; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido reo, y caso de ser habido remitirlo en clase de preso á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Algeciras 10 de Septiembre de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 5697—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez á los reos ó dueños de un bulto de tabaco encontrado en aguas de Sabinilla por la escampavía *Cancha*, en la noche del 1.º de Diciembre del año próximo pasado, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de recibirles declaración indagatoria en sumaria núm. 333 del 97, que se instruye por delito de contrabando.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Algeciras 10 de Septiembre de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 5698—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez al reo por delito de contrabando Manuel Fernández Ruiz, vecino de San Roque, domiciliado en Guadarranque, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración indagatoria en sumaria núm. 203 del año 96, por delito de contrabando; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, y caso de ser habido lo remitan á esta cárcel á mi disposición.

Algeciras 10 de Septiembre de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 5699—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo á los reos ó dueños de 18 bultos de tabaco aprehendidos por la escampavía *Gaditana* en la noche del 5 de Noviembre del año próximo pasado en aguas del Estrecho, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, á fin de recibirles declaración indagatoria en sumaria núm. 305, que se instruye por delito de contrabando.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dichos reos, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos á la cárcel de esta ciudad.

Algeciras 13 de Septiembre de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 5695—M

D. José Riera y Alberni, Teniente de navío de primera clase de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo á los reos ó dueños de cuatro bultos de tabaco encontrados por la barquilla auxiliada la cañonera *Aguila* en aguas de Punta Carnero la noche del 17 de Octubre del año próximo pasado, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á fin de recibirles declaración indagatoria en sumaria núm. 285, que se instruye por delito de contrabando.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dichos reos, y caso de ser habidos los remitan á la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Algeciras 13 de Septiembre de 1898.—José Riera.—Francisco Raffo, Secretario. 5696—M

ALICANTE

D. Gregorio Verdú Verdú, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general

de este tercer Cuerpo de Ejército contra el soldado Antonio Beltrán Planas por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Beltrán Planas, soldado regresado de Ultramar por enfermo, natural de Alcoy, en esta provincia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por falta de presentación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Beltrán Planas, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 11 de Septiembre de 1898.—Gregorio Verdú. 5693—M

ALMERÍA

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al recluta excedente de cupo de 1897, núm. 34 del sorteo, José Pérez Rodríguez, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, procedente del reemplazo de 1894, natural de Lucainena (Almería), hijo de Miguel y de Serafina, soltero, y oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca idem, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 730 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado José Pérez Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 7 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 5689—M

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al excedente de cupo de 1897, número 134 del sorteo, Lorenzo García Fernández, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, natural de Lubrín (Almería), hijo de Luis y de Ana, soltero y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Lorenzo García Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 7 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 5690—M

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al recluta excedente de cupo de 1897, núm. 308 del sorteo, Antonio Garrido Torres, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, procedente del reemplazo de 1894, natural de Níjar (Almería), hijo de Manuel y Josefa, soltero, y oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 761 metros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Antonio Garrido Torres, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 7 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 5691—M

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al excedente de cupo de 1897, número 46 del sorteo, Manuel Sáez Treviño, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, natural de Carboneras (Almería), hijo de Juan y Antonia, soltero y de oficio jornalero, cuyas señas personales

son las siguientes, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire expedito, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 671 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le regulan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de Península el día 5 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Manuel Sáez Treviño, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 7 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio 5692—M

BADAJOS

D. Eugenio Magallón Alvarez, Comandante de Infantería, con destino en el segundo batallón del regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, y Juez instructor del expediente instruido por orden superior en averiguación del paradero actual del soldado de la recluta voluntaria Antonio Córdoba Barroso, natural de Navalvillar de Ibor (Cáceres) é hijo de Rafael y de Teresa.

Haciendo uso del derecho que me concede el art. 663 del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Antonio Córdoba Barroso, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Cáceres y Badajoz, comparezca en esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente, que se instruye con motivo de no haberse incorporado á este batallón y regimiento, al que fué destinado á su desembarco una vez cumplida que fué la licencia que por enfermo disfrutaba como regresado de Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Córdoba Barroso, y en caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel Grande de San Francisco, que ocupa este regimiento de Infantería de Castilla, núm. 16.

Badajoz 5 de Septiembre de 1898.—Eugenio Magallón. 5709—M

D. Félix Blanco Carroza, primer Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Baleares, núm. 41, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del mismo contra el soldado de la primera compañía del expresado batallón y regimiento, Esteban Penella Bulguet, por el delito de falta de incorporación á banderas.

Haciendo uso del derecho que me concede el art. 663 del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Esteban Penella Bulguet, natural de Castello de Falfaña, provincia de Lérida, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire libre, estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Badajoz y Lérida, comparezca en esta capital en el cuartel que ocupa el regimiento que se cita, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente con motivo de no haberse presentado á su debido tiempo después de terminada su licencia como regresado de Ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Esteban Penella Bulguet, y en caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Baleares, de guarnición en Badajoz y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Badajoz 8 de Septiembre de 1898.—Félix Blanco. 5700—M

BARCELONA

D. José del Pozo y Lloé, primer Teniente del regimiento de Infantería Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Pedro Vidal Solsona, por la falta grave de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Pedro Vidal Solsona, hijo de Pedro y Teresa, regresado de la isla de Cuba, que desembarcó en el puerto de Cádiz el 26 de Febrero del año último, y fué á fijar su residencia á Lérida, siendo el Cuerpo de su anterior procedencia el regimiento de Infantería de Alcántara (antes), Peninsular, número 3, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Jaime I de Barcelona, para responder á los cargos que como á tal desertor le resultan en el expediente que de orden superior le sigo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, y á mi disposición, en el referido cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 3 de Septiembre de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, José del Pozo. 5737—M

D. Luis Jovell Vilar, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente de ab intestato que se sigue por fallecimiento del soldado que fué del batallón expedicionario, núm. 1, del distrito de Filipinas, Isidro Guach Piña, ocurrido á bordo del vapor *Isla de Panay* el día 9 de Febrero último, usando de las facultades que le confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á José Guach y María Piña, padres de dicho soldado, cuyo domicilio y paradero se ignora, y caso de fallecimiento de los referidos consortes, á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada de dicho soldado, hallándose dentro del cuarto grado civil, según dispone el artículo 743 del referido Código, para que comparezcan ante la Autoridad militar, judicial ó local del punto donde residan á facilitar su domicilio ó manifestarle directamente á este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Madrona, que ocupa el referido primer batallón de Artillería de plaza, al objeto de recibirles declaración en dicho expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Usando de las facultades que le confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cita, llama y emplaza á José Guach y María Piña, padres de dicho soldado, cuyo domicilio y paradero se ignora, y caso de fallecimiento de los referidos consortes, á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada de dicho soldado, hallándose dentro del cuarto grado civil, según dispone el artículo 743 del referido Código, para que comparezcan ante la Autoridad militar, judicial ó local del punto donde residan á facilitar su domicilio ó manifestarle directamente á este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Madrona, que ocupa el referido primer batallón de Artillería de plaza, al objeto de recibirles declaración en dicho expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 6 de Septiembre de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Jovell. 5732—M

D. Luis Jovell Vilar, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor del expediente de ab intestato que se sigue por fallecimiento del soldado que fué del Ejército de Filipinas, del batallón Cazadores Expedicionario, núm. 1, José Guasca Marimón, ocurrido á bordo del vapor *Isla de Panay* el día 26 de Febrero próximo pasado.

Usando de las facultades que le confiere el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llama, cita y emplaza á José Guasca y Antonia Marimón, padres de dicho soldado, cuyo domicilio y paradero se ignora, y caso de fallecimiento de los referidos consortes, á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada de dicho soldado, hallándose dentro del cuarto grado civil, según dispone el art. 743 del referido Código, para que comparezcan ante la Autoridad militar, judicial ó local del punto donde residan, ó facilitar su domicilio, ó manifestarle directamente á este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Santa Madrona, que ocupa el referido primer batallón de Artillería de plaza, al objeto de recibirles declaración en dicho expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 6 de Septiembre de 1898.—El primer Teniente, Juez, Luis Jovell. 5733—M

BILBAO

D. Eduardo Carderera y Pouzán, Teniente de navío de la escala de reserva, y Juez instructor.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente con motivo de daño causado en las obras del muelle de la margen izquierda de esta ría, próximo á los diques secos de Olaveaga, por el vapor inglés *Turret Bell*, cuyo paradero se ignora, y habiendo de prestar declaración en el expresado expediente el Capitán, Piloto y Contramaestre que eran de dicho buque cuando ocurrió el incidente, y no habiéndose presentado á pesar de los llamamientos correspondientes, se les concede un nuevo plazo, para que en el término de noventa días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado al objeto antes expresado; y de no presentarse se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Bilbao 9 de Septiembre de 1898.—Eduardo Carderera. 5710—M

D. Eduardo Carderera y Pouzán, Teniente de navío de la escala de reserva y Juez instructor.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente con motivo de daño causado en las amarras y fondo de la polara española *José Ron* por el vapor inglés *Comorin*, é ignorándose el paradero de este último y teniendo que prestar declaración en el expresado expediente el Capitán, Piloto y Contramaestre que eran de dicho vapor cuando ocurrió el incidente, y no habiéndose presentado, á pesar de los llamamientos correspondientes, se les concede un nuevo plazo, para que en el término de noventa días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado al objeto expresado; y de no presentarse se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Bilbao 9 de Septiembre de 1898.—Eduardo Carderera. 5711—M

D. Eduardo Carderera y Pouzán, Teniente de navío de la escala de reserva y Juez instructor.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente con motivo de daños causados con una ancla del vapor francés *Jurisdic* al vapor inglés *Vindemora*, é ignorándose el paradero de este último, y teniendo que prestar declaración en el expresado expediente el Capitán, Piloto y Contramaestre que eran del *Vindemora* cuando ocurrió el incidente, y no habiéndose presentado á pesar de los llamamientos correspondientes, se les concede un nuevo plazo, para que en el término de noventa días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado al objeto antes expresado; y de no presentarse se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Bilbao 9 de Septiembre de 1898.—Eduardo Carderera. 5712—M

CÁDIZ

D. José Sartí Medina, Capitán graduado, primer Teniente de Infantería, Ayudante de esta plaza, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Andújar Frende, hijo de Miguel y Manuela, natural de Paredarín, Ayuntamiento de Estrada, provincia de Pontevedra, de estatura baja, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la residencia oficial de este Juzgado, sito en la Mayoría de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en exhorto que me hallo diligenciando dimanante del expediente que se instruye en el Juzgado militar de Pontevedra, por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido José Andújar Frende, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso al cuartel de Santa Catalina de esta plaza, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Cádiz 31 de Agosto de 1898.—José Sartí. 5714—M

CARRACA

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero fogonero de segunda clase Francisco Bendala Bayo, hijo de Francisco y de Juana, natural de Cartaya (Huelva), de veintisiete años de edad, soltero, de oficio marinero, pelo castaño, ojos pardos, barba regular, estatura ídem, color blanco, nariz regular, para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huelva, comparezca en la sala de arrestados de la penitenciaría naval de Cuatro Torres, en este Arsenal, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por el delito de desertor; bajo apercibimiento de que no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso al referido punto.

Arsenal de la Carraca 29 de Agosto de 1898.—Juan Guerrero Benítez. 5718—M

D. Juan León y Muñoz, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de este fuero para conocer en la causa que se mencionará.

Por la presente requisitoria se cita, llama y busca al marinero de la dotación de este Arsenal José Mateu Cerra, que se fugó de este Arsenal el 11 de Agosto último, llevándose un bote de este establecimiento, dejándolo abandonado en el punto de este término denominado el Trocadero, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en los pabellones de este Arsenal, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por dicho delito le instruyo; apercibido que de no verificarlo en el indicado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo al art. 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de expresado marinero José Mateu Cerra, y caso de ser habido lo remitirán como preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Carece de señas y demás requisitorias, por no tener el individuo más que libreta provisional.

Carraca 1.º de Septiembre de 1898.—Juan León y Muñoz. 5717—M

D. Juan Guerrero Benítez, Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor en este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero Francisco Rodríguez y Rodríguez, hijo de Francisco y de Juana, natural de Sanlúcar (Sevilla) y de veinte años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en la sala de arrestados de la penitenciaría naval de Cuatro Torres, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por desertor le instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el señalado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con la debida seguridad, á mi disposición, en el referido sitio.

Arsenal de la Carraca á 9 de Septiembre de 1898.—Juan Guerrero. 5719—M

CARTAGENA

D. Diego Alessón y Graseirena, Teniente de navío de la Armada, del crucero *Navarra*, Juez instructor de la causa que se instruye al marinero de primera clase del mismo buque, Jacinto López Aguilar, por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del marinero Jacinto López Aguilar, natural de Cartagena (Murcia), de veinticuatro años de edad, soltero y de oficio jornalero, cuyas señas son: pelo castaño, color trigueño, ojos pardos y nariz regular, acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días se presente en el crucero *Navarra*, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo ya expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia al crucero *Navarra* y á mi disposición.

A bordo, Arsenal de Cartagena 3 de Septiembre de 1898.—Diego Alessón.—Por mandato del Sr. Juez, José Espinosa. 5726—M

D. Francisco Graiño y Obaño, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la causa contra el fogonero de segunda clase Juan Martínez Hernández, por el delito de deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho Juan Martínez Hernández, fogonero de segunda clase, hijo de Juan y de Magdalena, natural de Alumbres, de oficio minero, de estado casado, y cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, estatura regular, color sano, nariz regular, nació el año 1865, acusado del delito de deserción, cuyo paradero se ignora.

Para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días se presente en Cartagena á bordo del cañonero torpedero *Destructor*; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas las clases, que en cuanto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido, con custodia, al cañonero torpedero *Destructor*, surto en Cartagena, y á mi disposición.

A bordo, Cartagena 3 de Septiembre de 1898.—Francisco Graiño.—Por mandato del Sr. Juez, Nicanor Pamiro. 5727—M

D. José Bellón de Arcos, Comandante de Artillería, Subdirector del Parque de Cartagena.

Hallándose instruyendo expediente á Doña Niceta Ros Cañas, esposa del Capitán, Comandante militar del castillo de San Julián de esta plaza, por los actos de caridad y abnegación llevados á cabo por dicha señora en el salvamento de las víctimas habidas en el acto de la voladura de dicho castillo, ocurrida en la mañana del día 20 de Mayo próximo pasado;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance contribuyan á esclarecer los hechos que se enumeran.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Cartagena á 5 de Septiembre de 1898.—El Juez instructor, José Bellón de Arcos.—Ante mí, el Secretario, Eugenio Esteve. 5721—M

D. José Fernández Vila, Capitán Ayudante del cuadro de reclutamiento núm. 3 de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo contra el soldado del Cuerpo Arturo Morral Corominas, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Arturo Morral Corominas, hijo de Martín y de Teresa, natural de Santa Perpetua, parroquia de ídem, vecindado en Sabadell, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació en 18 de Enero de 1878, de oficio carpintero, de edad diez y nueve años, un mes y veinte días, su religión Católica Apostólica Romana, de estado soltero, su estatura un metro 585 milímetros, sus señas éstas: pelo y cejas negros, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción fácil, sus señas particulares, manchas olopáticas, acreditó saber leer y escribir, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias y procedan á la busca y captura del procesado Arturo Morral Corominas, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel en que aloja la fuerza del expresado Cuerpo y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 5 de Septiembre de 1898.—José Fernández Vila.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, José Sanz. 5725—M

D. José Fernández Vila, Capitán Ayudante del cuadro de reclutamiento, núm. 3, de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria que instruyo contra el soldado del Cuerpo, José Serra Divi, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina José Serra Divi, hijo de Isidro y de María, natural de Cabriels, parroquia de ídem, vecindado en Cardedeu, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Granollers, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació en 21 de Febrero de 1878, de oficio labrador, edad diez y nueve años, un mes y diez días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, sus señas éstas: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, sus señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del procesado José Serra Divi, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel en que aloja la fuerza del expresado Cuerpo, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 6 de Septiembre de 1898.—José Fernández Vila.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, José Sanz. 5723—M

D. José Fernández Vila, Capitán Ayudante del cuadro de reclutamiento, núm. 3, de Infantería de Marina, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado del Cuerpo Juan Campás Serra, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Juan Campás Serra, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Montinar, parroquia de ídem, vecindado en Cardedeu, Ayuntamiento de Cardedeu, Juzgado de primera instancia de Granollers, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña, nació el 18 de Diciembre de 1876, de oficio jornalero, edad cuando se filió diez y nueve años, tres meses y doce días, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 655 milímetros; sus señas éstas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color bueno, su frente regular, su aire ídem, su producción buena, sus señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias y procedan á la busca y captura del procesado Juan Campás Serra, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo

del cuartel en que se aloja la fuerza del expresado Cuerpo y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena á 6 de Septiembre de 1898.—José Fernández Vila.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, José Sanz. 5724—M

D. Félix de Gaztambide y Delgado, Comandante de Caballería y Juez instructor de esta plaza de Cartagena.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Máximo García, vecino de Madrid, acreedor del primer Teniente D. Enrique Lacárcel López, así como á todos aquellos que resulten igualmente acreedores del Capitán D. Juan Mondéjar Brocal, Capitán D. Manuel Santana Alvarado, primer Teniente D. Gabriel Martín García y del mismo empleo antes citado, para que en el término de diez días, á contar desde el en que se publique en los periódicos oficiales, se presenten en este Juzgado ó haga saber su residencia con el fin que á los efectos de justicia convienen.

Dado en Cartagena á 8 de Septiembre de 1898.—Félix de Gaztambide. 5720—M

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Constantino Marcos Hierro, Capitán del regimiento Infantería reserva de Castellón, núm. 74, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza de la causa que instruye por motivo de deserción contra el soldado Benjamín Paredes Fortea.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Benjamín Paredes Fortea, soldado del regimiento de Infantería Otumba, núm. 49, natural de Burriana (Castellón), hijo de Ramón y de Dolores, soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, calle Mayor, número 119 duplicado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón de la Plana á 5 de Septiembre de 1898.—Constantino Marcos. 5722—M

Juzgados de primera instancia

ALBERIQUE

D. Manuel Garrido é Ibáñez, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia de Valencia y en la GACETA DE MADRID, y con el fin de satisfacer en lo posible las exigencias del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren dueñas de los objetos que al final se expresarán, y que fueron sustraídos de las paradas de la feria celebrada en esta villa los días 24 al 26 de Junio último, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de ocho días, y hora de las once de la mañana, con el fin de recibirles declaración sobre los extremos conducentes y ofrecerles el procedimiento por si quisieren mostrarse parte en el mismo y renunciar ó no á la indemnización de perjuicios que pueda corresponderles; bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo mandado en providencia de este día en el sumario que me hallo instruyendo por la Escribanía del que refrenda sobre hurto de los efectos aludidos.

Dado en Alberique á 15 de Octubre de 1898.—Manuel Garrido.—Por su mandado, Antonio Sánchez.

Efectos hurtados.

Dos pares de botas de piel de ternera, de regular tamaño, abiertas por delante y de color amarillo.

Diez peinetas y una horquilla de asta, á imitación de concha, de diferentes formas y dimensiones.

Seis alfileres largos de metal dorado para el moño.

Una boquilla como de ámbar amarillo para cigarros puros.

Dos carteritas de piel para bolsillo.

Dos portamonedas también de piel.

Una pequeña porción de hilo encarnado.

Tres libros, que son: el primer tomo de una obra titulada *Teoría del orden de las sociedades*, el primer tomo también de otra obra llamada *Nuevos Elementos de Fisiología* y el cuarto tomo de *Los Misterios de París*. J—6803

ALBUÑOL

D. Pablo Simón y Herrada, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Martín Morales, alias Miajones, natural y vecino de esta ciudad, casado, labrador, hijo de Francisco y de María, de cuarenta y un años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, se persone ante este Juzgado ó Sala de lo criminal de la Audiencia de Granada para ser citado para la vista del juicio oral de causa que se le sigue sobre esta; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado y le hagan saber se presente; bajo el apercibimiento decretado para los fines que quedan expuestos.

Dado en Albuñol á 12 de Octubre de 1898.—Pablo Simón y Herrada.—Por su mandado, Pío Fernández. J—6774

ALCAÑIZ

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción de Alcañiz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Santiago Sostres Perfiges, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Mazaleón, hijo de Miguel y de Nicolasa, casado, labrador, de estatura baja, pelo castaño, ojos garzos, cara redonda, nariz poca, barba nada, sin cicatriz ni señal alguna exterior, vistiendo ordinariamente camisa blanca, chaleco de pana y pantalón de la misma clase, color avellana, en mal uso, blusa azul, alpargata abierta con el pie desnudo y pañuelo de algodón encarnado, á cuadros, rodeado á la cabeza, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de gallinas, por haberse decretado su prisión provisional; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido procesado, y á mi disposición.

Dada en Alcañiz á 19 de Octubre de 1898.—Pedro Gaspar. De su orden, Licenciado Abundio Bascones. J—6804

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Sobrino y Lázaro, de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jerónimo y Benita, natural de Carrión de Calatrava y vecino de Ciudad Real, y á Pedro Lucio Román y Lucas Molino, de diez y siete años, soltero, jornalero, hijo de Prisco y Angela, natural y vecino de Valdepeñas y cuyo paradero actual se ignora, procesados en causa por estafa, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado por estar decretada su prisión provisional en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Alcázar de San Juan á 19 de Octubre de 1898.—Manuel Izquierdo.—Por su mandado, Patrocinio Corrales. J—6805

ALMANSA

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de Almansa.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los tres sujetos desconocidos, cuyas circunstancias y señas se expresarán á continuación, autores del robo de varios objetos, que también se relacionarán, y de 600 á 700 pesetas en monedas de plata y billetes del Banco de España, hecho que tuvo lugar el día 9 de los corrientes, entre ocho y nueve de la noche, en el domicilio de Fernando Arnedo Navajas, vecino de Alpera, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo por expresado hecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que por los medios que su celo les sugiera procedan á la busca de los objetos robados y autores del expresado hecho, así como á la detención de éstos ó de las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos si no justifican su legítima adquisición, y si fuera favorable el resultado de las gestiones que se practiquen se dé parte inmediatamente á este Juzgado, poniendo desde luego á disposición del mismo repetidos objetos que sean ocupados y personas de que se trata.

Dado en Almansa á 19 de Octubre de 1898.—Julián Callejas.—De su orden, Peregrin Mollá.

Señas de los objetos robados

Un pañuelo de capucha merino negro, de regular clase y tamaño, apenas usado y en buen estado de conservación.

De seis á doce cubiertos de baño de plata, compuestos de cuchara y tenedor, de tamaño regular, con la marca Metal Blanc, un aguja al parecer A.—20.

Un jamón de mediano tamaño, que pesaba de nueve á diez kilogramos, arreglado con pimentón.

Una escopeta de dos cañones empavonados, de Eibar, fábrica de Treviño, fuego central, calibre 16, el guardamonte, gatillo y perillos de hierro, también empavonados, caja de madera color castaña, pulimentada, punto de mira dorado y un poco más corta que la marca, con portafusil de correa color rojo, cosido y sujeto por la parte superior á una anilla de hierro empavonada y sujeta por la inferior con un botón dorado á otra de la misma clase.

Una pistola sistema Lefauchéux de dos cañones, cuyo calibre y otras señas no pueden precisarse.

De 15 á 20 cartuchos de la pistola y 25 ó 30 de la escopeta cargados con plomos del núm. 5 los de ésta y con bala los de aquella.

Señas de los sujetos desconocidos autores del robo.

Un hombre de unos cincuenta y cinco años de edad, poco más ó menos, estatura más bien baja, bastante grueso, cara llena y entrecana; el pelo de ella, afeitada como de unos quince días, y color del rostro trigueño; vestía blusa y pantalón color azul, alpargatas bastas, sin calcetines; y á la cabeza sombrero negro flexible de copa baja.

Otro de unos treinta y cinco años de edad, estatura regular, más bien alto, moreno, usaba ligeros botas y claro, su cuerpo más bien delgado, y de maneras finas; vestía blusa azul y pantalón color castaño; y encima del chaleco llevaba un cinturón de cuero rojo bastante ancho.

Y otro de unos treinta y dos años, estatura regular, más recio que el anterior, color blanco, cara ancha afeitada; vestía blusa negra y pantalón algo oscuro; y como el anterior calzaba zapatillas, y á la cabeza sombrero negro flexible, de copa más alta, de los que se les había canal en su parte superior. J—6806

ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Enrique Moncada Beltrán, de diez y nueve años de edad, hijo de

José y de Antonia, soltero, barrilero, de esta naturaleza y vecindad, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de este distrito para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de la ciudad de Almería y á disposición de dicho Tribunal.

Dada en Almería á 17 de Octubre de 1898.—José Escalano.—El actuario, Ignacio Pino. J—6807

ARCOS DE LA FRONTERA

En el Juzgado de instrucción de esta ciudad y Escribanía de mi cargo pende causa criminal de oficio por disparo de arma de fuego y lesiones contra José Flores y Flores, en la que el Sr. Juez D. Enrique Rodríguez Lacín ha mandado, por providencia de este día, se cite al gitano Juan Núñez Flores, vecino de Grazelema, y cuya residencia actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Cuesta de Belén, núm. 5, á objeto de ser oído en la expresada causa; apercibido que de no comparecer ni justificar causa legítima que se lo impida, la orden de comparecencia se convertirá en orden de detención.

Y para la citación de dicho individuo, expido la presente y otros de igual tenor, en Arcos á 18 de Octubre de 1898.—El actuario, Licenciado Ramón Gil. J—6775

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, por providencia fecha 8 del corriente, dictada en expediente que se tramita de oficio sobre reclusión definitiva de los dementes en observación en el Manicomio Nueva Belén, situado en el distrito de San Gervasio de Casolas, de esta ciudad, Doña Josefa Cudios Torrent, natural de Tárrega (Lérida), viuda, de cincuenta y cuatro años de edad; D. Martín Carreras Fernández, natural de Bárcena (Santander), casado, de cuarenta y un años; D. Juan Caisó Gurri, natural de ésta, soltero, de treinta y siete años; D. Sebastián Gaset Vilardelbosch, natural de Vilachán (Gerona), soltero, de veintidós años; Doña Melitona Busquets y García, natural de ésta soltera, de veintisiete años; D. Benigno Antón Corral, natural de Castrojeriz (Burgos), casado, de cuarenta y seis años; D. Pascual Molina Jordá, natural de Villarreal (Castellón), soltero, de veinticuatro años; D. Juan To Rovira, natural de ésta, viudo, de sesenta y cinco años; D. Juan Carrión Mir, natural de Vilasar de Mar, de esta provincia, soltero, de treinta y dos años; Doña Consuelo Hernández Marco, natural de Valencia, casada, de veintidós años; D. Delmiro Maristany y Maristany, natural de Masnou, casado, de treinta y ocho años; Doña Antonia Fernández de Castañeda y Flores, natural de Ribadeo (Lugo), soltera, de veintinueve años; Doña Cándida Alsina Ferrer, natural de ésta, soltera, de veinticinco años; Doña Ramona Gargallo y Artola, natural de Zurita (Castellón), de treinta y ocho años de edad; Doña María Coal Bruguera, natural de Tarrasa, de esta provincia, casada, de treinta y ocho años, y D. José Sampera y Sampera, natural de Masnou, de esta provincia, soltero, de veintiocho años; se da audiencia á los parientes de dichos enfermos, emplazándoles por el término de un mes, á fin de que comparezcan á manifestar lo conveniente y proponer las pruebas que se les ofrezcan acerca de la reclusión; bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasado dicho plazo se resolverá sin su audiencia lo procedente, y atendido á ignorarse las personas de dichos parientes y sus domicilios, se hace notorio por inserción de la presente en los periódicos oficiales, empezando á correr dicho término á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 10 de Octubre de 1898.—Por el actuario D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga, Secretario. J—6808

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra José Bernis y Borrell, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, natural de Gandesa, de treinta y dos años, soltero, tahonero y vecino que fué de Gracia.

Dada en Barcelona á 12 de Octubre de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano Sr. Yáñez, Valentín Vintrolá. J—6809

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Angela Gatell Vallés, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles de la referida procesada, de cuarenta y nueve años, natural y vecina de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 12 de Octubre de 1898.—Pablo Campos.—El Escribano, Valentín Vintrolá. J—6810

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, se hace público que con auto de 18 del actual se ha declarado en estado de quiebra á D. Manuel Montoro, de este comercio, y en su virtud nombrado Comisario á D. Antonio

Ros y Cano; por lo que se prohíbe hacer pagos y entregas al quebrado, las que deberán verificarse al Depositario D. Joaquín Torre de Mer y Torres, vecino de esta ciudad y habitante en la calle Angeles, núm. 1, piso tercero, puerta primera; bajo pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que cualquier persona tenga pendientes en favor de la masa; y se previene á los que tengan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas, que entregarán al Sr. Comisario; bajo pena de tenerles por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Asimismo se convoca á los señores acreedores á la primera junta general que oportunamente se señale.

Barcelona 19 de Octubre de 1898.—El actuario, Pablo Alegre. X—714

BELMONTE

D. Francisco Muñoz y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y emplaza á Atanasio Calleja Ortega, vecino de Zafra, jornalero, actualmente de ignorado paradero, para que dentro de quince días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle la sentencia recaída en la causa criminal seguida contra el mismo sobre robo y cumplir en las cárceles de este partido la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole en su consecuencia el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho Atanasio Calleja Ortega, á los indicados fines.

Dado en Belmonte á 20 de Octubre de 1898.—Francisco Muñoz.—Por su mandato, Andrés Serra. J—6811

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia García Antón, de veinte años de edad, hija de Manuel y de Marcelina, de estado soltera, natural de Camparañón, de profesión sirvienta, vecina de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de hacerla un requerimiento en causa que contra la misma se instruye en este Juzgado sobre hurto de dinero y efectos; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Antonia García, si fuese habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 18 de Octubre de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—6776

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José García del Prado, de treinta y cinco años de edad, hijo de Benito y de Manuela, natural de Fristugo del Real, vecino de Deusto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de esta villa en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 19 de Octubre de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho. J—6777

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Hourmat Darrigratz, de cuarenta años de edad, hijo de Juan y de Enriqueta, de estado casado, natural de Bayona, de profesión albañil, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de hacerle un requerimiento acordado en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por estafa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del procesado, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 19 de Octubre de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—6778

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre lesiones contra Mateo Gil, se cita á éste, vecino que fué de esta villa, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 20 de Octubre de 1898.—El actuario, Antonio Sancho. J—6812

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente mi segundo edicto cito y llamo á todas las personas que por cualquier concepto ostenten algún derecho sobre la casa en esta capital, calle del Viento, números 107 antiguo y 4 moderno, para que comparezcan ante este Juzgado en forma legal, á hacerle valer si lo estiman procedente en las actuaciones que instruyo de oficio con

motivo de la venta efectuada de dicha finca, en concepto de raiosa, por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad; previniendo á los interesados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Cádiz 17 de Octubre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Ante mí, Adolfo Soria. J—6779

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia é instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Ortiz, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo instruyo por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital, á mi disposición, del referido procesado.

Dada en Cádiz á 18 de Octubre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

Señas.

Ha sido vecino de esta ciudad en la calle de Jesús, María y José, y dependiente de la agencia mortuoria de D. Eduardo Tolón. J—6813

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco de Frías Villalobos, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Antonio Ramos Adarve, Francisca Escobar Hidalgo y Encarnación Adarve Toval, sobre robo á Doña Angustias Luna, en la que se ha acordado en providencia de este día se inserten edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, encargando á todas las Autoridades procedan á la busca de las alhajas, ropas y efectos que después se expresarán, sustraídos á la Doña Angustias de su domicilio, calle de Gracia, núm. 46, en los días del 1.º al 5 del actual, así como á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren algunos de los efectos sustraídos, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Granada á 12 de Octubre de 1898.—Francisco de Frías.—Por mandato de S. S., Enrique Delgado Martín.

Efectos.

Dos sábanas de Holanda de un ancho, nuevas, con tiras bordadas y la marca A. G.

Un juego de mantelería con seis servilletas. Una cadena de oro corta y antigua, de caballero, y un medallón con las iniciales M. ó E.

Dos botones de pechera pequeños, de oro, con esmalte negro.

Dos ídem para puños, de caballero, tamaño grande, con un pájaro en el centro.

Un juego de botonadura de oro mate, redondos, no muy grandes, con iniciales en oro, en uno M. y en otro E.

Un afiler de corbata para caballero, de oro, con un brillante en el centro.

Otro ídem figurando una moscarda, de oro, las alas granates, y el cuerpo de brillantes.

Una sortija de oro para caballero, el aro formando arcos, y con una piedra color pizarra con inicial M. E. enlazada.

Otra sortija de ídem con inicial M. L.

Una sortija de señora con turquesas y perlas.

Otra, un ajustador y otras varias; una aro estrecho, coral y perlas; otra perlas y turquesas.

Otras con esmeraldas y perlas.

Docena y media de cubiertos completos de plata de ley, tamaño grande y puños rayados.

Un cucharón de plata, tamaño grande.

Un cubierto pequeño de plata, liso, con iniciales E. M.

Una docena de cucharas de plata, lisas, para postres, inicial M.

Media docena cubiertos metal blando.

Dos aderezos de señora, de oro, con perlas y esmalte negro.

Medio ídem de oro, liso, con flores, relieve y perlas.

Dos alfileres de señora, de oro, con perlas y esmalte, uno con dos retratos de caballero, y otro con una marina pintada sobre nácar.

Dos cruces grandes de oro, y de adorno una culebra.

Dos medallones antiguos de señora, de oro, uno con adorno, relieve y perlas, y otro con una mano esmaltada en colores.

Unos pendientes forma gitanillas con adorno, para el pecho, de esmeraldas y oro, formando lazo grande, antiguo.

Unos botones de brillantes, montura antigua, para pechera de caballero, y hoy tienen tornillo para servir de pendientes de señora.

Unos pendientes pequeños formando abanico y perlas con esmaltes.

Otros pequeños forma redonda con perlas.

Un rosario grande, de oro de ley, con cruz de lo mismo, redonda.

Otro ídem de oro y cuentas granates.

Otro ídem de plata y cuentas de azabache.

Unos pendientes antiguos, diamantes redondos, arreglados de ahora.

Un mantón manila, grande, bordado en colores, negro.

Otro pequeño, color carmesí, bordado en colores.

Una toca blanca, buena, forma toalla.

Dos alfileres pecho, de plata, formando hoja de parra.

Otro ídem, formando torre Eiffel.

Otro, forma media luna.

Un corte vestido, casimir negro, bueno.

Otro de falla, granate.

Otro falla, verde, de paño.

Otro corte vestido de seda, negro, labrado menudo.

Otro de casimir, bueno; estos 10 cortes escasos.

Dos pañuelos pequeños manila, blancos, bordados.

Un afiler de corbata, antiguo, de oro y esmeraldas.

Un traje de caballero.

Un pantalón, corte, y dos de color, largos, todo nuevo.

Un cordón de oro fino, y una llave de plata de un sagrario.

Un capillo de raso blanco, bordado en oro fino y perlas.

Unas cortinillas de un sagrario, de raso blanco, bordadas de oro fino y perlas finas; el capillo con rizado de raso blanco, fleco y encaje de oro, cordón y borlas del mismo metal, fino; estos dos objetos liados en un pañuelo de seda blanco,

con medallones adamascados, y otro azul marino y rayas blancas.

Una fosforera de plata.
Cencho aros de plata, de pulsera, de niña.
Dos pulseras de plata, de aro, con muñecos.
Una pulsera de plata, antigua, calada.
Unos pendientes rotos, de oro y esmalte azul.
Otros dos de medio oro, antiguos, con esmalte verde y encarnado.

Una petaca de plata, antigua.
Un medio aderezo de oro con esmalte negro y coral.
Una cruz mediana, de coral, con una rama de parra, y ella de forma redonda.

Un revólver, con funda de cuero y cinturón.
Unos pendientes de dos perlas grandes.
Una docena de pañuelos de hilo bueno, con cenefa, de varios colores.

Dos medios aderezos, con perlas muy menudas, uno descompuesto.

Una cruz de oro y diamantes, montada en plata, antigua.
Agunos cuchillos de postre, puño metal labrado.
Tres pares de pendientes de oro, forma antigua, aros gruesos por bajo y delgados por arriba, con disminución.
Unos pendientes muy grandes, de oro, plata con diamantes, forma grande.

Una moneda de oro de 5 duros, isabelina.
Dos de 4 duros, y 12 ó 13 de 21 reales y cuartillo.
Unos gemelos grandes, con su funda y correa.
Y cuatro sábanas de algodón, usadas, con encajes, marcadas con una M. J—6758

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada el día 30 de Septiembre próximo pasado en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia de D. Sandalio González Leal con D. Julián Fernández, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles:

La mitad proindiviso de una mitad, ó sea la cuarta parte de la casa situada en esta Corte en la calle de San Bartolomé, señalada con los números 24 antiguo, 34 moderno y 22 novísimo de la manzana 309; linda por la derecha con la casa número 20 de la citada calle; por la izquierda con accesorias de la casa núm. 28 de la calle del Arco de Santa María, y por la espalda con la casa núm. 23 de la calle del Soldado.

La superficie de dicha casa es de 1.599 pies y tres cuartos de otro cuadrados.

Y la mitad proindiviso de una casa con jardín, sita en la villa de Hortaleza, partido judicial de Colmenar Viejo, calle de Astral, sin número ni manzana; su fachada mira al Sur, y linda la medianera derecha con casa del Sr. Marqués de Scala; por la izquierda con la calle de Madrid, y por el testero con la plaza nombrada de Burgos y casa de D. Antonio Gil Leceta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de Noviembre próximo, y hora de las dos y media de la tarde; advirtiéndose que el tipo del remate del primero de dichos inmuebles es el de 17.000 pesetas, y el del segundo de 8.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las referidas sumas; que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder; que la venta se llevará á efecto con la condición de rebajar cargas, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo del remate.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1898.—Manuel del Valle.—Ante mí, Antero Martín Insausti. X—715

MADRID—CONGRESO

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Suárez Martín, hijo de Francisco y de María Antonia, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, soltero, cajista, y ha habitado en la calle del Amparo, números 65 y 67, piso principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Octubre de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, por mi compañero Sr. Ortiz, Licenciado Manuel Reyes. J—6731

MADRID—INCLUSA

D. Cristóbal Bordín y Prat, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Rodríguez Pérez, natural de Santa Cristina, provincia de Lugo, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, que ha vivido en la ronda de Segovia, núm. 37, piso segundo, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en causa que contra el mismo instruyo por robo de pieles; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, con el rostro lleno de cicatrices de viruelas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Octubre de 1898.—Cristóbal Bordín.—El Escribano, Juan Martos. J—6732

MADRID—UNIVERSIDAD

En méritos de los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de la Universidad de esta Corte á mi testimonio por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre de

los Sres. D. Vicente Doña María Encarnación y Doña Emilia González Urrutia y Doña Pastora Echegarria Eyzaguirre, con el Ministerio fiscal, sobre declaración de herederos ab intestato por defunción de D. Ricardo González Urrutia y aceptación de su herencia á beneficio de inventario, cumpliéndose lo acordado por el Sr. Juez en providencia fecha 20 del actual, se cita y llama en la más solemne forma de derecho por medio del presente edicto á los que se consideren y realmente sean acreedores del causante, para la práctica del inventario judicial de que trata el art. 1.017 y sus concordantes del Código civil, al que se dará principio el día 31 del corriente mes, á las tres de su tarde, en el domicilio que fué del causante; previéndoles que la operación se llevará á efecto aunque no comparezcan.

Madrid 22 de Octubre de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta. X—721

MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los tres individuos que en la noche del día 9 del actual fueron vistos en la calle de San Roque de Villa del Río, cuyas señas al final se dirán, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se haga la última inserción de la presente, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salazar, núm. 4, con el fin de recibirles declaración en causa que se sigue por robo de efectos á José Torralba Lara, vecino de Villa del Río; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de los tres indicados sujetos, los cuales, siendo habidos, los pondrán, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, así como que procedan también á la busca de los efectos que á continuación se reseñan, los cuales fueron robados la noche del día 9 del corriente de la casa núm. 18 de la calle San Roque de indicada villa de Villa del Río, en la que habita el José Torralba Lara, y caso de ser encontrados los pongan igualmente á disposición de este dicho Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se halen si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Montoro á 15 de Octubre de 1898.—Manuel de la Cueva Donoso.—Por mandado de S. S., Licenciado José Benítez Lara.

Señas de los individuos.

Tres hombres, de estatura regular dos de ellos y el otro un poco más pequeño, y vestía uno chaqueta clara y pantalón negro con sombrero también claro.

Señas de los efectos.

Dos capas de paño fino nuevas, color negro una de ellas y la otra con color castaño, vueltas terciopelo con listas y la otra de pelicer.

Un mantón merino negro doble, de ocho puntas, con cenefa negra.

Otro de Manila negro fondo labrado con fleco.

Otro de varé ó gasa, negro como el anterior, con fleco.

Una chaqueta de paño castor color castaño oscuro con fero azul.

Un chaleco también de castor á cuadros negros.

Una chaqueta de lana oscura, cuadros en el fondo, del mismo color.

Tres sábanas de lienzo de algodón.

Una camisa interior de hombre, de algodón blanco.

Unos calzoncillos blancos.

Dos mantillas, una de sarga granadina y el velo de gasa bordado, y la otra de sarga con el velo de tul bordado.

J—6733

MURCIA—SAN JUAN

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca la presente inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Agustín Robles Sánchez, cuyos demás datos de filiación se ignoran, que en 15 de Junio de 1897 habitaba en el partido de Benizal, sitio denominado Rincón del Huerto, del término de Moratalla, hacienda de D. Agustín Robles Sánchez, residente en la Balera, en donde le aprehendieron cien plantas de tabaco, á fin de prestar declaración inquisitiva en el sumario que con tal motivo se instruye; apercibiendo de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, de cualquier clase y fuero y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado sujeto, y caso afirmativo dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad á mi disposición; pues en hacerlo así administrarán estricta justicia.

Dada en Murcia á 15 de Octubre de 1898.—Cristóbal Gironés.—El actuario, Miguel Soriano. J—6734

OLIVENZA

El Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto en providencia de este día, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue sobre hurto de prendas de la propiedad de Manuel Núñez García, alias Techugo, de esta vecindad, se cite á éste para que dentro del término de nueve días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este dicho Juzgado, sito en la calle de Colón, núm. 11, al objeto de prestar cierta declaración; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste, extendiendo la presente, que firmo en Olivenza á 16 de Octubre de 1898.—Domingo Para. J—6762

El Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto en providencia de este día, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de hurto de lana contra la procesada Adelaida de la Cruz Expósito, vecina de esta ciudad, se cite á ésta para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tuviere lugar su inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado,

sita en la calle de Colón, núm. 11; pues de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que conste extendiendo la presente, que firmo en Olivenza á 16 de Octubre de 1898.—Domingo Para. J—6764

OLVERA

D. Demetrio de Motos y García, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado resulta detenida una yegua torca, mosqueada ó picaza, alzada un metro 51 centímetros, de doce á catorce años de edad, oreja izquierda rasgada en la parte libre hasta el tercio superior, la derecha seccionada la mitad de la parte libre hasta el tercio medio, el ojo izquierdo lo tiene deformado por verrugas que padece en el párpado superior, hierro del Estado, ó sea el de la remonta, que se cree hurtada por Antonio Hermoso, natural del Viso del Alcor (Sevilla), vecino de Jerez de la Frontera, como de cuarenta años, grueso, mediano, barba poblada, y otro sujeto, también del Viso, como de veintiséis años, cara entrelarga y delgado; viste pantalón de tela algo claro, y ambos blusa azul; y en la causa que sobre ese hecho instruyo, he acordado la inserción de la presente para que los que sean dueños de ese animal se presenten á reclamarlo ante este Juzgado, provistos de los documentos justificativos.

Al mismo tiempo exhorto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á los agentes de la policía judicial de la Nación á que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y si lo consiguen sean puestos á mi disposición.

Dado en Olvera á 13 de Octubre de 1898.—Demetrio de Motos.—El Escribano, Eduardo Camacho. J—6763

ORGAZ

D. Manuel Ruiz Tapiador, Juez municipal, Letrado de esta villa, encargado de este Juzgado de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á tres sujetos llamados Antonio Salazar, alias Romero; Nicolás Sánchez Moreno y Antonio Fernández Bustamante, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos en causa que se les sigue por hurto de caballerías y recibibles declaración inquisitiva; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos, caso de ser habidos, á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Orgaz á 17 de Octubre de 1898.—Manuel Ruiz Tapiador.—Por su mandado, Benigno M. Puertas. J—6735

OVIEDO

D. José Pineda y Peláez, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Suárez, de unos cuarenta años, el cual tiene el habla afeminada, natural y vecino de Santullana, parroquia de San Julián de los Prados, en este Concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por estafa; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre S. M. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares á fin de que procedan con celo y actividad á la busca y captura del José Suárez, conduciéndolo, caso de ser habido, á la cárcel fortaleza de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Oviedo á 17 de Octubre de 1898.—José Pineda. J—6765

PURCHENA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Juan Pedro Recha Martínez, hijo de Antonio y de María Antonia, casado, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, natural y vecino de Partaloo, que se halla comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser citado al juicio oral en la causa seguida sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del referido Juan Pedro Reche Martínez, por hallarse decretada su prisión provisional comunicada y sin fianza en auto de 3 de los corrientes.

Dada en Purchena á 15 de Octubre de 1898.—Tomás Pérez y Pérez.—Por mandado de S. S., Pedro Rubio. J—6766

REDONDELA

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción en la villa y partido de Redondela, provincia de Pontevedra.

Por medio del presente edicto, y en virtud de lo dispuesto en causa que instruyo sobre estafa de tres monedas de oro que se dice fueron halladas en una calle de esta villa el día 9 del último mes de Junio, se hace saber á la persona que se considere ser dueña de dichas monedas comparezca dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, al objeto de prestar declaración y facilitar las señas de las repetidas monedas; advirtiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Redondela 23 de Septiembre de 1898.—Adolfo Serantes.—De orden de S. S., Manuel Cacheiro Cardama. J—6736

RIBADEO

D. Juan Cereijo Alonso, Juez instructor de Ribadeo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Domingo García y García, alias Rayolo, ó da Aira, del lugar de Cabana, parroquia de Reucende, Ayuntamiento de Villamea, en este partido, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á enterarse de la

tasa de costas practicada en el expediente pago de costas por consecuencia de la causa que se le siguió por el delito de tentativa de hurto, y de cuya tasa se le da vista para que exponga lo que crea conveniente; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ribadeo á 14 de Octubre de 1898.—Juan Cereijo Alonso.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. J—6737

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye contra Antonio Avila Moscosio por lesiones á José Fabre Fernández, se cita á Tomás Gallegos Cabeza, de estos vecinos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y cumpliendo con lo mandado y para que sirva de citación en forma al expresado Tomás Gallegos Cabeza, expido la presente en Sanlúcar de Barrameda á 17 de Octubre de 1898.—El actuario, Rafael Casanova. J—6767

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dos individuos desconocidos, que en la noche del 11 de Septiembre último estuvieron en la casa de Francisca Ruiz y Ruiz, vecina de La Línea, tratando de violarla, y á la que le hurtaron 100 pesetas que tenía en monedas de plata, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado para recibirles declaración y respondan de los cargos que le resultan en el sumario que por tal delito se instruye; bajo apercibimiento que de no comparecer les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca y detención de dichos individuos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de San Roque á 11 de Octubre de 1898. Amalio Ortega.—Por su mandado, Francisco M. Tejero. J—6738

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Leopoldo Luño Casas, vecino de esta ciudad y ausente hoy de la misma, para que el día 11 de Noviembre próximo, y diez horas de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad á prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral en causa sobre fabricación de moneda falsa contra Eulalia Pérez y Silverio Giraldo; bajo apercibimiento de la multa de 5 á 50 pesetas si no compareciere.

Dado en San Sebastián á 22 de Octubre de 1898.—Luis Rodríguez Martí.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—6930

SEGOVIA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en el día de hoy en la causa seguida por tentativa de fuga de varios presos de la cárcel de este partido, ha mandado se cite á Santiago Gil Matesanz, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, hijo de Carlos y Victoriana, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de ser oído por el hecho que se le imputa; bajo apercibimiento de que no compareciendo sin causa justificada que se lo impida podrá convertirse esta orden de comparecencia en orden de detención.

Segovia 14 de Octubre de 1898.—El Escribano, Julián Otero. J—6768

SEVILLA—SAN VICENTE

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde que ésta se publique en la GACETA DE MADRID, al rematado Antonio Blanco Morales, hijo de Tomás y de María de los Remedios, natural de Torre Alhagüime, partido judicial de Olvera, provincia de Cádiz, vecino de esta ciudad, casado, tejedor, con instrucción y con antecedentes penales, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, situado plaza de la Contratación, núm. 8, y por la Escribanía del que autoriza ésta, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que por lesiones se le siguió; apercibido que de no verificarlo en indicado plazo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles ó militares é individuos de la policía judicial que practiquen diligencias á fin de conseguir la captura de dicho procesado, dejándolo en esta cárcel á disposición de este referido Juzgado.

Dada en Sevilla á 15 de Octubre de 1898.—Juan Gordillo y Villalón.—El Escribano, José M. de Chicliana. J—6769

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Ignacio Jesús de Benito, de treinta y cuatro años, soltero, platero, que dijo vivir en la calle de Velarde, núm. 10, y hoy de ignorado paradero, para que el día 5 de Noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—6935

TERUEL

D. Juan Manuel Domingo y Garay, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Teruel.

Por el presente se cita á Manuel Martín Pérez y Francisco del Alamo Piedra, naturales el primero de Santa Cruz de Moya y el segundo de Gracia (Barcelona), hoy en ignorado domicilio, para que el día 31 del corriente mes, á las once de la mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado,

sito en la calle de Temprado, núm. 1, á celebrar juicio de faltas en concepto de denunciados y á la vez lesionados; lo que verificarán con los medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Teruel 15 de Octubre de 1898.—Juan M. Domingo.—Por su mandado, Crispulo Moreno. J—6922

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 30 de Abril de 1898.

ACTIVO	Pesetas.
Establecimientos de crédito.....	1.688.058'45
Fondos á realizar	1.592.930'45
Gastos de primer establecimiento.....	63.762.907'68
Almacenes generales, talleres, provisiones diversas.....	510.630'36
Gastos de la explotación.....	382.214'52
Resultado de la explotación en 1896.....	48.052'59
Ejercicios cerrados:	
1895.....	1.126'70
1896.....	8.908'94
1897.....	191'95
Cuarto trimestre 1897.....	33'70
	10.261'29
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	3.546.570'63
	71.541.625'97
PASIVO	Pesetas.
Capital: 20.000 acciones.....	10.000.000
Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca.....	21.120.000
Subvención.....	30.790.000
Bonos de cupones.....	5.030.340
Cupones y amortización á pagar.....	589.875
Productos del tráfico.....	416.216'85
Resultado de la explotación:	
En 1895.....	24.787'78
De 1.º Enero á 30 Septiembre 1897.....	34.565'09
De 1.º Octubre á 31 Diciembre 1897.....	28.717'60
	88.070'47
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	3.507.123'65
	71.541.625'97
Madrid 25 de Octubre de 1898.—El Jefe de la Contabilidad general, L. J. Martínez.—V.º B.º.—Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.—El Administrador, W. Martínez. X—717	

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 31 DE MAYO DE 1898

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas.
<i>Gastos de primer establecimiento.</i>		<i>Fondo social.</i>	
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO		356.000 acciones á pesetas 475.....	169.100.000
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.892.263'27	Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25
Madrid á Zaragoza.....	124.287.237'05		169.605.849'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.922.494'74	<i>Subvenciones.</i>	
Albacete á Cartagena.....	52.683.836'35	Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25
Manzanares á Córdoba.....	97.509.674'59	Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96
Córdoba á Sevilla.....	38.106.987'34	Idem Cartagena.....	18.359.591'59
Madrid á Badajoz y Almorochón á Belmez.....	90.990.346'25	Idem Córdoba.....	6.985.507'34
Aranjuez á Cuenca.....	13.875.640'01	Idem Huelva.....	1.104.520'75
Mérida á Sevilla.....	25.219.797'51	Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.....	7.141.224
Valladolid á Ariza.....	22.386.292'64		56.226.740'89
	603.874.509'75	<i>Beneficios de la Explotación.</i>	
LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA		Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19
Sevilla á Huelva.....	32.299.542'55	Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....	5.076.259'90
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.254.365'23		14.462.182'09
Ramales.....	2.822.449'94	<i>Empréstitos.</i>	
Linares.....	491.151'63	<i>Obligaciones</i>	
Carmona.....	668.265'26	<i>Alicante.</i>	
Estudios y proyectos.....	12.764.945'50	1.289.470 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.....	} al tipo de pesetas 237'50. 358.476.087'50
Materia móvil, sobrante y de repuesto.....	7.147.614'19	1.534.147 } 149.230 2.ª id. id. 17 á 19	
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	2.605.659'80	70.673 3.ª id. id. 20.....	
Minas de Belmez.....	8.293.169'58	24.774, serie A al tipo de 450 pesetas.....	11.148.300
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	1.785.263'96	Beneficios en las ventas.....	28.971.573'53
Enlace y estación común en Zaragoza.....			398.595.961'03
	10.018.433'54	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.....	11.738.675
<i>Acopios.</i>		63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....	31.817.000
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....	9.804.010'52	1.647.207 Total obligaciones.....	442.151.636'03
<i>Deudores varios.</i>		<i>Beneficios en reserva.</i>	
Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia.....	36.981.588'21	Fondo de amortización de las minas.....	1.781.412
Deudores varios y cuentas de orden.....	18.433.352'19	Saldos de los años anteriores á 1875.....	11.745.499'30
	55.414.940'40	Saldos de los años 1875 á 1897 (fondo de previsión).....	8.897.269'65
<i>Caja y cartera.</i>			22.424.180'95
Cajas y Banqueros.....	29.621.175'77	<i>Intereses y amortización.</i>	
Obligaciones en cartera.....	171.950	Cupones y obligaciones á pagar.....	
724 al tipo de pesetas 237'50.....	4.084.200	32.074.784'37	
9.076 al id. id.....	4.256.150	<i>Acreeedores varios.</i>	
Obligaciones per-tenientes.....	2.777.418'96	Caja de previsión del personal.....	2.777.418'96
(A la Caja de previsión del personal.....)	7.558.500	Caja de títulos de los Ayuntamientos de la línea de Mérida..	7.558.500
(A los Ayuntamientos de la línea de Mérida.....)	44.213.244'73	Acreeedores varios y cuentas de orden.....	39.710.278'53
<i>Cuenta de la explotación.</i>			50.046.197'49
Cargas de la explotación.....	14.816.789'06	Productos del tráfico con ingresos varios.....	26.401.639'03
Gastos de ídem.....	9.197.278		813.393.210'10
	24.014.077'06		
	813.393.210'10		

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Octubre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 24, Día 25). Rows include various bond series like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Obligaciones del Tesoro al portador', etc.

Table with columns: Fondos franceses, Consolidados ingleses. Values: 8 por 100, 1/2 por 100, 108 69.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 38'25. Paris, á la vista, beneficio, 50'75-50'85.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Octubre de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6, 9, 12, 3, 6, 9 hours.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis el día 25 de Octubre de 1898.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 49 y 50 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

PARTE NO OFICIAL

MONOGRAFÍAS ARTÍSTICAS

S. M. CATÓLICA

DOÑA MARÍA CRISTINA DE AUSTRIA

REINA REGENTE DE ESPAÑA

POR

D. MANUEL JORRETO PANIAGUA

GENTIL-HOMBRE DE S. M.

Elegante monografía, esmeradamente impresa al estilo antiguo por la acreditada casa de D. Luis Aguado, con un artístico retrato y la estampa en oro de nuestra Augusta Soberana.

Esta obra, útil para lectura en las Escuelas y para premios en los exámenes, ha merecido tan buena acogida, que, apenas terminada la primera edición, ha sido necesario proceder á la segunda.

Los nuevos suscritores á la Guía palaciana, dirigida por el Ilmo. Sr. D. Román Otero, la reciben gratis. A los Sres. Profesores, Maestros y Directores de Establecimientos de enseñanza, beneficencia, penitenciarios, religiosos ó militares, que piden más de diez ejemplares, se les descuenta el 50 por 100.

PRECIO: UNA PESETA

Diríjanse los pedidos al International office, Representaciones españolas y extranjeras, Madrid, calle de la Independencia, núm. 1, principal.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Values: 20, 12, 8, 5.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Evaristo, Papa, y San Rogaciano, mártir.

Cuarenta horas en la parroquia del Salvador (plaza de Antón Martín).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—26.ª de abono.—1.ª serie.—Turno par.—La tempestad.

NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media.—Turno 1.º.—El soldado de San Marcial.—La victoria del general.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Moda.—La rebótica.—El teniente cura.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La viejecita.—La magia negra.—La maja.—¡Maldita sean las visitas ó marido empleado y mártir!

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La marcha de Chidí.—La chavala (estreno).—El santo de la Isidra.—Pepe Gallardo.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servé, 411 Teléfono núm. 651

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Octubre de 1898.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, Obligaciones de Cuba. Values: 101'50, 104'90, 108'69, etc.